



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMANDA							
FECHA	Catorce (14) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00300	00
DEMANDANTE	DARIO DE JESUS VILLA LONDOÑO						
DEMANDADO	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA						
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL						

Como quiera que los requisitos exigidos mediante auto inadmisorio fechado, el 31 de Julio de 2023 no fueron subsanados, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por DARIO DE JESUS VILLA LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.363.573 en contra de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA representada legalmente por JHON JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES.

SEGUNDO: Ordena Archivo Definitivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e937971878f5a8928511c471b5163dbb0d1d5804490787498c93066a9461c24**

Documento generado en 14/08/2023 01:39:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>